

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LINEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 79.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La nación española tiene la inmensa fortuna de contar entre sus hijos a Miguel de Cervantes Saavedra, genio culminante de nuestra raza y autor del libro más inmortal y excelso que vieron los siglos. «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» es biblia profana de la Edad Moderna, arsenal copiosísimo que atesora sentencias, observaciones y verdades, donde el hombre de saber halla siempre la expresión adecuada de cuanto significa postulado amplio y general; el que tiene mediana cultura, vastos horizontes de conocimientos que aun no posee; el que solo adquirió las elementales nociones de la instrucción primaria, frases y razonamientos que presentan claras a su inteligencia las normas vulgares y corrientes de la vida cotidiana, y todos en general el exuberante y riquísimo venero de nuestro esplendido idioma; pues de este libro sin par puede decirse, mejor que de ningún otro, que tiene tantos diamantes como dicciones.

Pero con ser el «Quijote» todo esto y mucho más todavía, justo, aunque doloroso, es confesar que aún no ha saboreado su lectura la mayor parte de los españoles. Constituye, por tanto, una sagrada obligación procurar, por cuantos medios estén a nuestro alcance, que este incomparable libro, por el cual España no tiene hoy en el mundo sino

admiradores, se divulgue hasta el punto de lograrse que cuantos habitan en territorio español se familiaricen con tan insuperable joya de la literatura nacional. Es, sin duda, por todo extremo lamentable que esta obra, traducida hasta hoy a más de treinta idiomas, entre ellos el hebreo, el chino y el japonés, y de la cual se han estampado cerca de ochocientas ediciones, pasando de doscientas las españolas, permanezca desconocida en España por la mayoría de sus pobladores.

Para remediar este mal no hay mejor recurso que establecer como obligatoria en las Escuelas nacionales la lectura diaria de un trozo del «Quijote», a fin de que los niños, practicándola repetidamente, sientan un estímulo, sin duda poderoso, por la virtualidad misma de las galas y donaires cervantinos, que les aficionen a repasar una y cien veces durante el resto de su vida las páginas del libro más educativo y agradable que ha producido el ingenio humano.

Al dar cima a esta indispensable empresa pedagógica, quedará también cumplida una obra de justicia, ya que no puede menos de serlo el dedicar todos los días en las Escuelas primarias, templos donde se recibe el bautismo cultural, un tributo de respeto y gratitud al varón preclaro que más alto ha puesto el nombre de su patria, labrando un monumento literario que es pasmo de todo el mundo y que en todos los tiempos, cualquiera que sean las contingencias del porvenir, irá unido al glorioso nombre de España.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 6 de marzo de 1920.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Natalio Rivas.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se declara obligatoria la lectura de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», de Miguel de Cervantes Saavedra, en todas las Escuelas nacionales establecidas en territorio español.

Artículo segundo. A dicha lectura se dedicará cada día laborable el primer cuarto de hora de clase, terminado el cual, el Maestro explicará a los alumnos, con brevedad y en términos apropiados para su inteligencia, la significación e importancia del pasaje o pasajes leídos.

Artículo tercero. A fin de dotar a las Escuelas nacionales del material necesario para dar cumplimiento a lo antedicho, se publicará una numerosa edición abreviada del «Quijote», cuya preparación estará a cargo, conjuntamente del Director de la Biblioteca Nacional, un Académico que de su seno designe la Real Academia Española y el Catedrático de Lengua y Literatura española de la Universidad Central.

Artículo cuarto. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dará las órdenes oportunas para todo lo concerniente a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veinte.—ALFONSO—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Natalio Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 67.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición

se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día en que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Mariu.

Se halla vacante en la Universidad de Valencia la cátedra de Patología general y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de

servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Orense la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de diciembre de 1918 y 8 de marzo de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 2937.

D. SANTIAGO NEVE GUTIÉRREZ, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Rufino Duque García, vecino de Madrid, según cédula personal número 11, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 5 del corriente, una solicitud de registro de 40 pertenencias, para la mina titulada «Ampliación de La Olvidada», de mineral de cobre, sita en Huerta de arriba, en el paraje llamado «Viñuela y otros», término municipal de Valle de Valdelaguna, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina Olvidada, núm. 2887, y desde él se medi-

rán 1.000 metros al E. y se colocará la primera estaca; 400 al S. la segunda; 1.000 al O. la tercera, y con 400 al N. llegaremos al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Huerta de arriba, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 13 de marzo de 1920.

Santiago Neve Gutiérrez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de febrero de 1920.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	15216'74
DATA	
Pagos hechos.....	3435'09
RESUMEN	
Importa el cargo.....	15216'74
Idem la data.....	3435'09
Existencia para el mes de marzo.....	11781'65

Burgos 1.º de marzo de 1920.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Revilla Cabriada.....	269'14
Satisfecho a D. Félix Bartolomé, autorizado por el Ayuntamiento de Villusto	308'19
Id. a D. Juan Palencia, id. por la Junta administrativa de El Almiñé.....	203'81
Id. a D. Apolinar Pardo, id. por el Ayuntamiento de Arroyal.....	109'65
Id. a D. Salvador Pardo, D. José González y don Agustín Vivar, id. por la mancomunidad de Quintanilla Somoñó, Arroyo y Villavieja.....	189'64

Id. a D. Agustín Vivar, id. por la Junta administrativa de Arroyo de Muñó.	100'74
Id. a D. Higinio Núñez, id. por la id. de Rublacedo de arriba.....	88'90
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	646'59
Satisfecho a D. Pedro Colina, autorizado por la Junta administrativa de Villalva.....	141'54
Id. a D. Vicente Manero, id. por la id. de Modúbar de San Cibrián.....	25'75
Id. a D. Cipriano Ramos, id. por el Ayuntamiento de Solarana.....	1.000
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Solarana....	148'78
Satisfecho a D. Carlos Pampiega, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas	185'89
Formalizado por contingente provincial de Ayuntamiento de Terradillos de Sedano.....	16'47
TOTAL.....	3435'09

Burgos 1.º de marzo de 1920.—El Depositario, Pedro Polo.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, en concepto de apoderado de la Sociedad Anónima La Unión Resinera Española, domiciliada en Bilbao, se ha acudido a este Juzgado por medio de instancia solicitando se haga público para que llegue a conocimiento del Presidente de la Junta administrativa del monte Manojar, del pueblo de Gumiel de Hizán y todos y cada uno de los que sean dueños de dicho monte, el deseo de hacer pago de la cantidad que corresponde abonar a aquella Sociedad en el presente mes por arrendamiento de pinos de expresado monte, y que en otro caso, consignará aquella suma ante este Juzgado el día 31 del actual.

Dado en Aranda de Duero a 15 de marzo de 1920.—Gerardo Baciero Gil.—Ángel Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que celebró en el mes de septiembre del corriente año.

Día 5.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa

citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de agosto último.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones que celebró durante el mes de julio.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, cuyo total importe asciende a la cantidad de pesetas 95.875.

Desestimar la instancia de don Fausto González Almendres, solicitando permiso para instalar una caseta dedicada a la venta de churros y patatas fritas en la Avenida de la Isla e inmediaciones del puente de Castilla.

Conceder a D. Antonio María Quintano en propiedad los nichos número 24 de la 4.ª fila y galería de Nuestra Señora del Carmen y el número 9 de la 5.ª fila de la misma galería, previo el pago de 765 pesetas, y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el plano y presupuesto, que asciende a 150.000 pesetas, así como el detalle descriptivo de las obras que son objeto de contrato entre la Cámara Agrícola y la Asociación de Ganaderos por una parte y el Ingeniero D. Carmelo Castrillo por otra, para la construcción de un pabellón en el paseo de la Quinta con objeto de celebrar en él concursos o Exposiciones de ganados, de conformidad con los acuerdos de 16 de mayo y 11 de junio actual, cumpliendo así la base 6.ª de las acordadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Conceder una licencia de 20 días al Capitular Sr. Ruiz Dorronsoro.

Aprobar varias cuentas que en junto ascienden a la cantidad de 9.948'45 pesetas.

Acordar se manifieste al Ayuntamiento de Palencia el agradecimiento de la Corporación por las atenciones dispensadas a las Comisiones burgalesas con motivo del viaje efectuado a dicha capital para recibir al Sr. Ministro de Fomento.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes:

Conceder en el Cementerio de San José las siguientes propiedades:

A D. Valentín Aranda, el nicho de primera clase, número 21 del patio de Nuestra Señora de los Angeles, previo el pago de 430 pesetas.

A D.ª Filomena Díaz Peláez, la sepultura de tercera clase, núm. 11 del patio de Santa Teresa, mediante el abono de 100 pesetas.

A D. Juan Albarellos, la sepultura de primera clase, con bocas y tapas de sillería, señalada con el número 4, de la zona segunda y patio de San Amando, abonando la cantidad de 375 pesetas.

A D. Francisco Fernández Villa, la de primera clase, número 10, zona segunda del patio de Santa Teresa, previo el pago de igual cantidad.

Todos los señores adquirentes quedan sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Dejar sobre la mesa, a petición del Sr. Presidente, el expediente de don Esteban del Cerro, que solicita ser nombrado auxiliar gratuito de los Capellanes propietarios encargados de la conducción de cadáveres al cementerio y con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca.

Autorizar a los Sres. Serrano y Compañía para extraer cuatro metros cúbicos de grava del río Arlanzón, con la obligación de sujetarse a todas las condiciones señaladas por el facultativo y previo el pago de los derechos correspondientes.

Aprobar varias cuentas cuyo total importe asciende a la cantidad de 812'27 pesetas.

Prohibir el tránsito de carruajes por la calle de Cid, en la parte de la plazuela de Fernán-González, y que pase a estudio de la Comisión de Paseos para la construcción de un jardín en dicha plaza.

Día 19.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Autorizar a D. Ildefonso Rodrigo para establecer un puesto para la venta y elaboración de churros en el solar número 28, de la calle de Santander, con la obligación de sujetarse a las condiciones que se le señalan.

Nombrar a D. Esteban del Cerro auxiliar gratuito de los Capellanes que prestan servicio de acompañamiento a los cadáveres, con derecho a ser nombrado para el indicado cargo al producirse la primera vacante y con la obligación de sustituir a los demás Capellanes de la corporación, reemplazando en ausencias y enfermedades a los que desempeñan este cargo en el cementerio de San José y Hospital de San Juan.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión correspondiente, la moción del Capitular señor Cecilia sobre reglamentación del servicio de toda clase de coches de alquiler.

Aprobar varias cuentas que en total ascienden a la cantidad de 1321'93 pesetas.

Designar a los Capitulares señores Domingo Monedero y Moreno, para que formen parte de la Comisión de Evaluaciones de esta Capital.

Hacer constar en acta el agrado con que la Corporación ha visto la brillante labor digna de encomio que con incansable actividad llevaron a cabo para organizar los festejos de verano los Sres. D. Bonifacio Izquierdo y D. Angel Dancausa así

como la ayuda y colaboración que les prestó el entusiasta burgalés don Juan Riu que constantemente les ayudó en todas las gestiones, poniéndose a disposición de la Junta para todo cuanto fuese necesario para el mejor éxito.

Asimismo se hizo constar en acta la complacencia con que la Corporación vió el rasgo del Sr. Ministro de la Guerra General Tovar, que al recibir unas notas que se le entregaron en su visita a Burgos, encerradas en una cartera que tenía las Armas de la ciudad se cuadró militarmente besándolas, como acto de respeto a nuestro Escudo.

Acordar que la Comisión de ferrocarriles exprese la satisfacción de la Corporación por el éxito de la Comisión de Iniciativas Ferroviarias, por el triunfo alcanzado con motivo del Congreso de las Ciencias celebrado en Bilbao.

Día 26

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes.

Conceder a D. Benito Diez Gallo, la propiedad de la sepultura de segunda clase número 84 de la segunda zona y patio de San Amando, previo el pago de 200 pesetas, y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Conceder a D.ª María Diez Castrillo permiso para extraer diez metros cúbicos de grava del río Arlanzón con sujeción a las condiciones que se le señalan y previo el pago del impuesto correspondiente.

Aprobar varias cuentas cuyo total importe asciende a la cantidad de 4.937'95 pesetas.

Designar al Capitular Sr. D. Antonio Moliner para que asista en representación del Ayuntamiento a la inauguración de las clases de la Escuela de Taquigrafía y Mecanografía.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 5 de diciembre de 1919.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde, Ricardo D. Oyuelos.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Lerma.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que ocrean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 11 de marzo de 1920.—El Alcalde, Teodoro Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua. Robredo-Temiño. Torrepadre. Villahoz. Santa Gadea del Cid. Guadilla de Villamar. Castrillo de Solarana. Arauzo de Miel. Ciruelos de Cervera. Valle de Manzanedo. Salazar de Amaya. Villusto. Anguix. Tobar. Itero del Castillo. Villorobe. Villanasur Rio de Oca. Alcoero. Villalba de Duero. Las Quintanillas. Merindad de Castilla la Vieja. Villasideo. Susinos. Acedillo. Riocavado de la Sierra.

Respecto de rústica y pecuaria:

Cebrecos. Abajas. Cuevas de San Clemente. Villamedianilla. Villaespasa. Junta de Traslaloma. Villalómez. Villaescusa de Roa. Mazuelo de Muñó. Quintanamavirgo. Quintanaélez. Bozoo. Navas de Bureba. Eterna. Tubilla del Agua. Respecto de pecuaria: Cardeñadizo. Respecto de rústica y urbana: Valdorros.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1920-1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra él puedan presentarse.

Castrillo del Val 10 de marzo de 1920.—El Alcalde, Narciso Sevilla.

Alcaldía de Sarracín.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1918 y trimestre de ampliación de 1919, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Sarracín 14 de marzo de 1920.—El Alcalde, Julián Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bozoo, respecto de las de 1918, y 1919 a 1920.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1920 a 1921, con el informe del Sr. Regidor Síndico y el dictamen emitido por la Junta municipal, se halla de manifiesto por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilla de Sedano 11 de marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Robledo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Escalada.

Villanasur Rio de Oca. Avellanosa de Muñó. Tobar. Guadilla de Villamar.

Alcaldía de Villaespasa.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1920-1921, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que ocrean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaespasa 11 de marzo de 1920.—El Alcalde, Calixto Oroajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón.

Bozoo. Santa Gadea del Cid. Tórtoles. Santa Inés. Sasamón. Valdorros.

Alcaldía de Bozoo.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, para el ejercicio del año 1920-21, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que ocrean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bozoo 13 de marzo de 1920.—El Alcalde, Celestino Oñate.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanamavirgo.

Mazuelo de Muñó. Villalómez. Villaescusa de Roa. Quintanaélez. Navas de Bureba. Cebrecos.

Abajas.
Cuevas de San Clemente.
Cardeñadizo.
Lodoso.
Tubilla del Agua.
Eterna.
Villaespasa.

Alcaldía de Zumel.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Zumel 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, P. O., Sebastián García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bozoo.

Santa Gadea del Cid.
Piuo de Bureba.
Castrillo de Solarana.
Santa Inés.
Santa Cecilia.
Vileña.
Avellanosa de Muñó.
Cebrecos.
Avellanosa del Páramo.
Merindad de Valdeporres.
Revilla del Campo.
Escalada.
Junta de Oteo.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Salazar de Amaya 12 de marzo de 1920.—El Alcalde, Faustino Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel.

Villalómez.
Riocavado de la Sierra.
Villazopeque.
Valdorros.
Mambrilla de Castrejón.
Los Valcárceres.
Bozoo.
Villahoz.
Santa Gadea del Cid.
Santo Domingo de Silos.
Milagros.
Arauzo de Miel.
Santa Cecilia.
Quintanaélez.
Navas de Bureba.
Revillarruz.
Avellanosa de Muñó.
Royuela de Río Franco.
Tubilla del Lago.
Santibáñez del Val.
Cuevas de San Clemente.
Pino de Bureba.
Villanueva Río de Oca.

Arandilla.
Lodoso.
La Nuez de abajo.
Castrillo del Val.
Sotovellanos.
Junta de Oteo.
Merindad de Sotoscueva.
Susinos.
Quintanilla del Agua.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

En el día de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo, se alegó por Mario Marcos Vicente, padre del mozo Hermógenes Marcos Gil, número 10 del sorteo del reemplazo del año actual, la ausencia en ignorado paradero de su hijo Cirilo Marcos Gil, que se ausentó de su compañía en el año de 1907, sin que después de dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo, siendo las señas de éste en la época de su ausencia las siguientes: de 14 años de edad, estatura proporcionada a su edad, color rubio, ojos claros, natural de esta villa, el cual se ausentó hace unos trece años con dirección a la República de Bolivia.

Y a los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cirilo Marcos Gil se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Canicosa 10 de marzo de 1920.—El Alcalde, P. O., A Casado.

Alcaldía de Frias.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca a pública subasta el servicio de administración de consumos y sus recargos autorizados durante el año económico de 1920-21, bajo el pliego de condiciones y tarifa que, formada por el Ayuntamiento y Junta municipal, están de manifiesto en la Secretaría del mismo, hasta el acto de la subasta.

Asimismo se subastará el arbitrio de sitios públicos, degüello de reses y pesas y medidas, bajo el pliego de condiciones, formado por ante repetida Corporación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, el día 21 del actual y de no haber licitador, el 29 del mismo, a la hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales del Ayuntamiento.

Frias 14 de marzo de 1920.—El Alcalde, Segundo Tobalina.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque

y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de abril próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el Depósito de Ferrol.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Habas y avena.

Para el de Lugo y León.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.

Sal común.

Habas y avena.

Coruña 10 de marzo de 1920.—P. S., El Jefe del Detall, José Viñés.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

Nitrato de Sosa, superfosfatos de la Sociedad General de Industria y Comercio. El representante y depositario de esta Sociedad participa a los labradores que vende el Nitrato de Sosa en sacos dobles y peso exacto. El labrador puede y debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, y garantizo siempre la riqueza que marca la etiqueta, siendo los gastos de análisis de mi cuenta.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO

JULIÁN DE CELAYA

Almacenes: San Pablo, 6 y 8.

— BURGOS — 10

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 4

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

IMPRENTA PROVINCIAL